

LA VALUACIÓN DE ACTIVOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL EN CUBA

THE VALUATION OF INDUSTRIAL PROPERTY ASSETS IN CUBA

Elvira Castro Cossío

Departamento de Ciencias Empresariales, Facultad de Economía, Universidad de la Habana, Cuba.

elvira.castro@fec.uh.cu

Código ORCID:0000-0002-4851-1163

Resumen:

En la era del conocimiento y la innovación como factor de competitividad de las empresas, unido al desarrollo de sectores de alta tecnología, se destaca la importancia del reconocimiento de los activos intangibles relacionados con la propiedad industrial y de su valuación para el desarrollo de negocios con alcance nacional e internacional. El artículo aborda los conceptos básicos de la valuación de estos activos intangibles, su necesidad e importancia, resaltando su aplicación en los negocios con inversión extranjera. Se muestran ejemplos prácticos que evidencian la importancia de incrementar la preparación de los economistas para desarrollar esta actividad.

Palabras clave: *avalúo, activos intangibles, propiedad intelectual*

Abstract

In the times for the knowing and innovation as competitiveness factor for the business, joint to the develop of high technology sectors is very important to recognize the intangible assets link with the industrial property and its valuation for the develop of national and international business. This work explains the mains terms using in the valuation of the industrial property assets, its necessity and importance with particular attention in the foreign investment business. Its show examples that present the importance to increase the training of the economist for develop this activity.

Keywords *appraiser, intangible assets, intellectual property*

Introducción

En Cuba existe un caudal de conocimientos científico técnicos e innovaciones tecnológicas. Sin embargo, no está generalizada la cultura de reconocimiento y negociación de los activos intangibles; y resultan incipientes las experiencias prácticas que poseen las entidades valuadoras nacionales en esta materia.

Transitar hacia una economía basada en el conocimiento es un reto impostergable para nuestro país y uno de sus rasgos distintivos es el aumento de las transacciones de activos intangibles (Lage, 2020).

La ponencia aborda conceptos básicos de la valuación de activos intangibles asociados a la propiedad industrial. Se incluyen casos prácticos para motivar el análisis sobre los enfoques y métodos más apropiados para la determinación del justo valor de dichos activos en nuestras condiciones.

1. Conceptos básicos de la valuación de activos intangibles asociados a la propiedad industrial

Activos Fijos Intangibles, (AFI): aquellos activos no cuantificables físicamente ya que carecen de materialidad o sustancia corpórea, pero que producen o pueden producir un beneficio económico a la entidad en periodos futuros. Implican un derecho o privilegio que posibilita reducir los costos o mejorar la calidad de los servicios o productos, y solo son visibles en el instrumento legal que justifica el derecho a su usufructo, entre ellos se encuentran algunos como: patentes, derechos (de autor, de superficie, entre otros), propiedad intelectual, marcas, concesiones, franquicias, innovaciones tecnológicas, arrendamiento financiero con opción de compra, software y otros (*Ministerio de Finanzas y Precios, 2018*).

Los AFI pueden ser considerados como tal si cumplen tres requisitos:

- a. Ser controlados (derechos legales).
- b. Ser identificados (separables de los elementos tangibles).

Ser fuente de beneficios futuros (si cumplen con el término de reconocimiento)

Propiedad intelectual: Comprende los derechos o bienes que son producto de creación intelectual del ser humano. Se divide en dos ramas: los Derechos de Autor (sobre obras científicas, artísticas, literarias y educativas) y la Propiedad Industrial (*Ministerio de Finanzas y Precios, 2018*).

Propiedad industrial: Derechos exclusivos que se reconocen sobre las creaciones intelectuales de aplicación en el comercio y la industria... Su protección tiene por objeto las patentes de invención, los modelos de utilidad, los dibujos o modelos industriales, las marcas, el nombre comercial, las indicaciones de procedencia o denominaciones de origen (*Ministerio de Finanzas y Precios, 2018*).

Los derechos de propiedad industrial tienen duración limitada, limitación territorial hasta donde se concede y carácter patrimonial (pueden licenciarse, cederse o transmitirse), (Perdomo, 2018). La licencia es un acuerdo en virtud del cual una persona que es titular del referido derecho confiere facultades a otra persona,

para que pueda utilizar y explotar el objeto del derecho por un tiempo determinado a cambio de una contraprestación que puede ser una suma global, regalías sobre ventas o una participación accionaria cuando se conceda como aporte al capital social de una sociedad mercantil (Morán, Odriozola, Suárez, 2011).

La propiedad industrial suele comprender un “paquete” de activos (Gómez, 2015) que significa que existan varios AFI a la vez, como ocurre en las franquicias.

Por tanto, son objeto de propiedad industrial (*Consejo de Estado, 2012; Consejo de Ministros, 2018*):

a. Patente: es un derecho exclusivo que concede el Estado para la protección de una invención, que permitirá utilizar y explotar la invención e impedir que terceros la utilicen sin su consentimiento. La vigencia de la patente es de veinte años.

Las Innovaciones tecnológicas suponen un cambio novedoso que aporta un valor añadido a un producto, a un proceso, a un servicio o al funcionamiento de una empresa. (Nuevos productos o partes de productos, nuevos procedimientos o herramientas de fabricación, innovaciones de diseño estético de un producto). No todas las innovaciones son susceptibles de ser protegidas a través de patentes. Se entiende por invención susceptible de ser protegida a través de patente, toda solución técnica en cualquier campo de la tecnología, que posea novedad, actividad inventiva y aplicabilidad industrial.

b. Modelos de utilidad: Son aquellas invenciones que consisten en una configuración, estructura o constitución de un producto o de sus partes, de la que resulte alguna mejora funcional para su utilización. Son protegibles aquellos que constituyen una invención susceptible de ser protegida a través de patente.

El registro del modelo de utilidad confiere a su titular los derechos exclusivos previstos para las patentes de invención y tiene una vigencia de diez años.

a. Dibujo industrial: Compuesto por elemento o combinación de elementos planos, de carácter estético u ornamental, ya sea de forma, de colores, de diseños, de textura, con o sin relieve, o sus combinaciones que, incorporado a un producto industrial o artesanal, le otorgue una apariencia especial que lo distinga de sus semejantes y pueda servir de prototipo para su producción industrial o artesanal.

b. Modelo industrial: Es todo producto volumétrico industrial o artesanal, o sus partes, cuya forma, configuración, textura, material o sus combinaciones, le otorgue una apariencia especial de tipo ornamental o estético, que lo diferencie de sus semejantes y pueda servir de prototipo industrial o artesanal.

Se registran los dibujos y modelos que posean novedad, que ningún otro idéntico haya sido puesto a disposición del público y la impresión general que produzca en una persona informada difiera de la que le

produjo otro dibujo o modelo disponible con anterioridad. Tiene una vigencia de diez años.

a. Marcas: Es todo signo o combinación de signos, que sirva para señalar y distinguir los productos de la industria, el comercio y el trabajo, de los similares en el mercado. Es un signo de identidad de la empresa y un elemento de diferenciación, susceptible de representar un valor añadido. Está integrada por el nombre de la marca y el logotipo o expresión gráfica.

El registro de la marca confiere a su titular el derecho exclusivo de usarla en el tráfico económico. Tiene una vigencia de diez años y podrán renovarse indefinidamente por periodos sucesivos de diez años, previa solicitud de su titular.

a. Nombre comercial: es un signo denominativo que identifique a las diferentes personas naturales y jurídicas, en el ejercicio de su actividad económica. Ejemplo: CIMEX, Caracol.

b. Indicaciones geográficas: pertenecen al patrimonio nacional y solamente se conceden respecto a ellas, derechos de uso. Se entienden como tales las que identifiquen un producto como originario de un país, una región o un lugar cuando determinada calidad, reputación o características del producto se deba, fundamentalmente a su origen geográfico. Comprenden las denominaciones de origen y las indicaciones de procedencia

Denominaciones de origen: Denominación geográfica de un país, de una región o de una localidad que sirva para designar un producto originario del mismo y cuya calidad o característica se deben exclusiva o esencialmente al medio geográfico, comprendidos los factores naturales y humanos. Ejemplos: Vino de Rioja y Guayabita del Pinar.

Los derechos registrales de la denominación de origen no caducan por el transcurso del tiempo, ni por la extinción de los derechos de uso.

Indicación de procedencia: comprenden aquellas denominaciones geográficas u otro signo relativo a un país, una región o un lugar, que denotan el área de la extracción o elaboración de un producto. Pueden utilizarse cuando no interfiera otros derechos de propiedad industrial concedidos. Ejemplo: Ron Santiago de Cuba.

a. Información no divulgada o KnowHow o saber hacer: Información que no es generalmente conocida ni fácilmente accesible al público y es objeto de medidas razonables para mantenerla en esas condiciones, lo que hace que tenga un valor comercial. Esta comprende el conjunto de conocimientos, saberes, procedimientos, instrucciones, técnicas, planos, esquemas, especificaciones, entre otros, que han sido creados, desarrollados o se poseen legítimamente por la persona natural o jurídica que

los controla y que se conservan en régimen de confidencialidad. En algunos casos se equipará al Secreto Industrial.

Cuando existe KnowHow estamos ante una tecnología no protegida por ley, por tanto no patentada. La misma suele protegerse por acuerdos de confidencialidad y normas sobre competencia desleal.

Franquicia: Tipo de contrato utilizado en el comercio mediante el cual una parte llamada franquiciador cede a otra llamada franquiciado la licencia de una marca para su explotación comercial, así como los métodos, procedimientos y tecnología a cambio de pagos periódicos. El objeto del contrato es la concesión de los derechos de uso de activos de propiedad intelectual, el “saber hacer” de su titular y la vigilancia permanente del cumplimiento de las condiciones pactadas. Ejemplos: Palmares tiene concedidas franquicias de “La Bodega del Medio” y “El Floridita” a entidades de diferentes países

Capital intelectual: Combinación holística de activos intangibles basados en el conocimiento, creado por los recursos humanos y aplicado a las estructuras, procesos, relaciones e influencia social de la organización, con capacidad para desarrollar ventajas competitivas sostenibles y generar valor (*Borrás, Ruso, 2015*).

Cada vez más se procura la medición de los recursos intangibles basados en conocimiento, dada su importancia como fuente de ventaja competitiva sostenible para la empresa. Aún las normas contables no reconocen el capital intelectual como activo, pero se promueve presentarlo como informe anexo a los estados financieros de conjunto con las notas.

En Cuba existe una brecha entre el potencial científico técnico y su aporte al Producto Interno Bruto (PIB), dada entre otras razones por el insuficiente reconocimiento de los activos intangibles y que no se han aprovechado al máximo las potencialidades que ofrecen los derechos de propiedad industrial para la suscripción de contratos de transferencia tecnológica (*Contreras, Suárez, Correa, Morán, 2019*).

Se requiere mejorar la gestión para aprovechar los potenciales beneficios que generan estos derechos. A esto se suma el hecho de que nuestro país posee limitados recursos financieros que aportar en la estructuración de negocios internacionales, por lo que resulta un imperativo valorizar sus activos intangibles; lo que le concede mayor fortaleza en las negociaciones.

1. ¿Cómo se realiza la valuación de activos fijos intangibles en Cuba?

Los servicios de valuación de activos en Cuba lo pueden prestar un grupo de entidades entre las que se encuentran las consultoras INTERMAR, CONAS, CIH, CANEC, Bufete Internacional y otras como BANDEC y ADESA. Para su desarrollo se aplican los enfoques (de Mercado, costo y de Ingresos) y los métodos reconocidos en las Normas Internacionales de Valuación; así como lo regulado en la Norma Cubana de Contabilidad No 8 de AFI.

Criterios de valoración de los AFI:

1. Se valoran inicialmente por su costo. Luego este enfoque se aplica para registrar en la contabilidad de la entidad un AFI generado internamente.
2. Cuando la adquisición del activo intangible se produce como parte de un acto de compraventa entre entidades, el costo asignado se basa en su valor justo o razonable en la fecha de adquisición.
3. El valor razonable de un activo intangible adquirido en una combinación de negocios cuando existe un mercado activo, será el precio de su cotización, que es el ofrecido por el comprador. De no estar disponible este precio se puede considerar el de la transacción similar más reciente.

Si no existe un mercado activo para un activo intangible, se consideran transacciones recientes con activos similares.

1. El valor razonable de un activo intangible de naturaleza singular adquirido en una combinación de negocios, se determina aplicando técnicas para su estimación indirecta, entre las que se encuentra:
 2.
 - a. Aplicación de múltiplos a indicadores relacionados con la rentabilidad del activo o a la corriente de derechos que podrían obtenerse por conceder la licencia de operación de un activo a un tercero
 - b. Descontando los flujos de efectivos futuros estimados del activo.

Los criterios I y II se corresponden con el Enfoque internacional de valoración de costo. El criterio III con el Enfoque de mercado, que solo se puede aplicar (Comité Internacional de Normas de Valuación., 2017) cuando:

- La información disponible sobre la transacción de referencia es idéntica o similar al AFI involucrado.
- Resulta suficiente la información disponible para ajustar diferencias significativas entre el AFI de transacción de referencia y el que se valora.

La naturaleza heterogénea de los AFI y su transacción separada de otros activos implica que rara vez sea posible obtener evidencias de transacciones similares en el mercado. No obstante, puede ser relevante para Acuerdos de licencias (Gómez, 2015).

El criterio IV corresponde al Enfoque de Ingresos. Generalmente el valor de los AFI está dado por los beneficios económicos futuros del negocio, interés en negocio o uso de un grupo de AFI inseparables. Para la aplicación de este Enfoque suele aplicarse el Método de los Flujos de Caja descontados o la determinación de los ahorros de costos atribuibles al AFI (durante la vida económica del activo intangible, que no necesariamente coincide con la vigencia del negocio). Constituye un reto para el perito valuador poder separar los

ingresos atribuibles al AFI objeto de valuación, de los asociados a otros activos fijos tangibles y AFI. Para ello se pueden aplicar los siguientes métodos según establece la Norma Internacional de Valuación:

- Método del exceso de ingresos o de flujos de caja: Plantea que el valor del AFI es el valor actual de los flujos de caja (FC) atribuibles al mismo, después de excluir la parte atribuible a otros activos que contribuyen a la obtención de esos flujos de caja.
- Método de ausencia de regalías o basado en derechos: Serán los flujos de caja descontados de los ingresos netos que se esperan obtener de un tercero por la licencia de uso del activo intangible.
- Método del efecto marginal: El valor del activo intangible estará dado por la comparación de dos escenarios: uno en el cual el negocio utiliza el activo intangible y otro en el cual no lo utiliza, manteniendo constante el resto de los factores para ambos. La diferencia entre el valor actual obtenido con y sin el activo intangible, será el valor del mismo.
- Método Greenfield: Este método considera que los flujos de caja proyectados son resultado únicamente del AFI objeto de valuación. Suele emplearse para la valuación de acuerdos de franquicia.

Para la valuación de activos intangibles asociados a la propiedad industrial se debe:

a. Ejecutar el estudio tecnológico: que puede comprender la identificación de activos similares disponibles en el mercado y del valor añadido que reporta el activo objeto de valoración respecto a los otros disponibles en el mercado (que implica un aumento de los ingresos y/o una reducción de costos y gastos).

b. Realizar estudio legal: Comprende el análisis de:

- Protección legal del activo intangible. Para su verificación, la Oficina Cubana de Propiedad Intelectual tiene servicios de búsqueda de información, que puede contratar el cliente o el propietario del activo y presentarle al perito valuador, junto con la evidencia del Certificado de su inscripción en el Registro correspondiente.
- Documentos constitutivos de los negocios propuestos.
- Contrato o acuerdo de transferencia de tecnología o cesión de uso que se está negociando o que fue suscrito con anterioridad.
- Contrato de asistencia técnica y/o licencia de uso.

Para poder realizar esta investigación preliminar suele requerirse la concertación de acuerdos previos de confidencialidad.

a. Seleccionar los enfoques y métodos de valuación en correspondencia con el propósito del avalúo.

En las condiciones de Cuba se recomienda, según sea el caso, aplicar los enfoques que se muestran en la Tabla 1.

Tabla 1 Enfoques a aplicar en las condiciones de Cuba

Propósito del avalúo	Enfoque de valuación
Registrar en la contabilidad de las empresas nacionales un AFI generado internamente.	Enfoque del Costo. La NCC No 8 delimita las partidas que pueden formar parte del costo del activo. La entidad debe haber empleado las cuentas contables para el registro de los costos y gastos asociados a la I+D para la creación del activo. (Suárez, Berto, Sarduy, 2018).
Negociar la compraventa o cesión de un AFI de empresas de propiedad cubana.	Enfoque de mercado y/o Enfoque de los Ingresos , en correspondencia con la información disponible.
Para valorar el aporte del AFI al capital social de empresas mixtas o de capital 100% extranjero; o las aportaciones de AFI al fondo común de los Contratos de Asociación.	Enfoque de Ingresos. Se puede complementar con Enfoque de mercado.
Para valorar la suscripción de un contrato de licencia de un AFI (que no constituye aporte).	Enfoque de mercado, combinado con el Enfoque de Ingresos.

Fuente: Elaboración propia

El valor de los aportes o aportaciones de activos no dinerarios de los socios o partes cubanas a los negocios con inversión extranjera requiere la certificación previa del Ministerio de Finanzas y Precios (MFP). (Asamblea Nacional del Poder Popular, 2014). Del mismo modo se debe proceder en caso de la transmisión de activos de interés estatal (MFP, 2012).

El valor de los aportes o aportaciones de la parte extranjera, se acredita por el correspondiente certificado pericial extendido por entidades que posean la autorización del MFP. (Asamblea Nacional del Poder Popular, 2014).

3. Experiencias prácticas

Valuación de intangibles en el sector biotecnológico:

En Cuba el sector biotecnológico ha generado patentes, knowhow tecnológico, marcas, capital intelectual, amplia cartera de proyectos de investigación y desarrollo; constituyendo una importante fuente generadora de intangibles de gran valor (García, D; Ortiz-Torres, M; Del Castillo, L; Acevedo, B; Martínez, D; Castellanos, A. 2016). Para la valuación de dichos intangibles se han considerado los siguientes elementos:

- Conveniencia de aplicar el Enfoque de los Ingresos y el método de los Flujos de Caja descontados.
- Estimación del riesgo asociado al desarrollo clínico del proyecto, para obtener una tasa de éxito que se aplicaría al Valor Actual Neto de los Flujos de Caja, para obtener el valor de los activos intangibles. A mayor avance del desarrollo clínico del proyecto, se puede prever una mayor tasa de éxito.
- A través de un factor multiplicador se pueden separar los activos intangibles que pueden estar asociados a un mismo proyecto.
- En el sector suelen aplicarse pagos precomerciales de los activos intangibles, además los por cientos de regalías sobre las ventas.. A mayor nivel de madurez del proyecto, el monto mayor del valor del intangible se pagará como regalías sobre las ventas.

Ejemplo de servicio de Valuación de KnowHow complementario a una tecnología de producción; que formaría parte de los aportes de un socio al capital social de una empresa mixta en Cuba:

En primera instancia se verificó que no fuese información de dominio público, que la tecnología resulta competitiva en el mercado, por lo que nos aporta un valor añadido. Para ello además de la información aportada por los titulares del AFI, se realizaron búsquedas en internet, entrevistas a expertos y a segmentos de consumidores.

Se verificó que el socio otorgará a la empresa mixta de manera exclusiva y gratuita, los derechos para la explotación productiva y comercial de la información técnica, industrial y empresarial que posee y se compromete en prestar la asistencia técnica asociada. Entre sus obligaciones se encontraban:

- Elaboración y entrega de la documentación necesaria para el diseño de la ingeniería de detalle que contratará la Empresa Mixta.
- Elaboración y entrega de los documentos que contienen el conocimiento necesario para la fabricación del producto.
- Entrenamiento del personal de la Empresa Mixta, en la tecnología de fabricación y en la operación de las máquinas y equipos necesarios.

Por otro lado, la Empresa Mixta se comprometerá a la asimilación y sistematización de la información técnica, industrial y empresarial facilitado por el Socio.

Para la valuación del activo se pudo aplicar el Enfoque de los ingresos y en específico el método del efecto marginal y el de exceso de ingresos. Por ambos se obtuvieron resultados similares, llegándose a un Valor redondeado.

No se pudo contrastar el valor obtenido con el valor de mercado, pues no existe casi ninguna transferencia tecnológica similar, dada la singularidad del activo evaluado y de existir no está disponible al público.

Ejemplo de servicio de Valuación de licencia de uso de marca para su aporte por uno de los socios al capital social de una empresa mixta radicada en Cuba

En primera instancia se evidenció el prestigio del producto y su marca en el mercado nacional e internacional, las capacidades instaladas y proyectadas; se revisaron el Convenio de Asociación y los Acuerdos de transferencia tecnológica en proceso de negociación.

Para la valuación del aporte de la licencia de uso de la marca se seleccionó el Enfoque de los Ingresos y en específico el Método de ausencia de regalías o basado en derechos. Para ello se consideró:

- Momento del ciclo de vida del producto en que estamos y vida económica posterior estimada.
- Proyección de ingresos por ventas de la empresa mixta.
- Costos de registro y mantenimiento de la marca; y de marketing.
- Tasas o royalty de referencia de productos similares, publicadas en bases de datos internacionales.
- Criterios sobre la contribución de ambos socios al valor de la marca.

De los ejemplos anteriores se puede afirmar que para la valuación de activos intangibles asociados a la propiedad intelectual se requiere de profesionales con formación económica y financiera, conocimientos en materia de la protección legal de estos activos, experiencia en los servicios de avalúos y sentido común para poder desgajar el valor del activo intangible objeto de estudio del valor de los otros activos tangibles e intangibles involucrados en el negocio.

En nuestro país se verifica que la mayoría de los peritos valuadores tienen formación ingenieril o de arquitectos, y que resultan insuficientes para el incremento previsto en la inversión extranjera.

Conclusiones

1. Existe consenso internacional en que el activo más importante de las empresas es el conocimiento. De aquí la importancia de la valuación de los intangibles.
2. En Cuba para reducir la brecha entre el potencial científico técnico y su aporte al Producto Interno Bruto (PIB), se necesita aprovechar al máximo las potenciales que ofrecen los activos intangibles creados, mediante la suscripción de contratos de transferencia tecnológica (Ej: licencias de uso, franquicias).
3. Nuestro país posee limitados recursos financieros que aportar en la estructuración de negocios internacionales, por lo que resulta un imperativo valorizar sus activos intangibles; lo que le concede mayor fortaleza en las negociaciones.
4. Se debe incrementar la participación de los economistas en la actividad de valuación de activos intangibles asociados a la propiedad industrial, para lo cual se necesitan acciones de formación, tales como:
 - incluir estos temas en asignaturas de pregrado y postgrado de las carreras económicas y de administración.
 - impartición de cursos avanzados por profesionales extranjeros de reconocido prestigio para los peritos nacionales.
5. Para la valuación de los activos intangibles de propiedad industrial con fines de desarrollo de negocios resulta recomendable aplicar el enfoque de los ingresos y se debe realizar una simulación de los flujos de ingresos netos asociados al activo, que se obtendrán durante su vida económica. Por tanto, suele simultanearse con el estudio de viabilidad técnico-económica del negocio.

Después en caso de resultar posible, se contrasta el valor actual del activo así obtenido con el de transacciones similares recientes (Enfoque de mercado).

6. El perito valuador debe tener experiencia en la actividad de valuación, conocimientos de finanzas y sentido común.

Referencias bibliográficas

Asamblea Nacional. (2014). Ley 118 de la Inversión Extranjera. Gaceta Oficial Extraordinaria No 20 de la República de Cuba.

Borras, F; Ruso, F (2015): *Capital intelectual: visión crítica y propuestas para organizaciones cubanas*, Editorial UH, La Habana.

Comité Internacional de Normas de Valuación (2017): *Normas Internacionales de Valuación. Norma No 210. Londres*.

Consejo de Estado (2000): *Decreto Ley No 228 de las Indicaciones Geográficas*. Gaceta Oficial Ordinaria No 11 de la República de Cuba.

Consejo de Estado (2012): *Decreto Ley No 290 De las invenciones y dibujos y modelos industriales*. Gaceta Oficial Extraordinaria No 24 de la República de Cuba.

Consejo de Ministros (2018): *Decreto 342 Reglamento del Decreto Ley No 290 de las invenciones y dibujos y modelos industriales*. Gaceta Oficial. La Habana.

Contreras, D; Suárez, E; Correa, P; Morán, L (2019). "Tendencias de la propiedad industrial en el patrimonio intangible empresarial!" Revista La Propiedad Inmaterial de la Universidad Externado de Colombia No 28, Julio-Diciembre.

García, D; Ortiz-Torres, M; Del Castillo, L; Acevedo, B; Martínez, D; Castellanos, A (2016): "Metodología para la preparación de la negociación de productos biotecnológicos con intangibles asociados," Revista Biotecnología Aplicada Vol 33 No 4. Octubre-Diciembre. La Habana.

Gómez, I (2015): "Valoración económica de los derechos de propiedad industrial," Clarke; Modet & C, España.

Lage, A (2020): La innovación en el sector de la biotecnología. Conferencia en el Taller "Gestión Universidad- Empresa" desarrollado en el marco del 12 do Congreso Internacional de la Educación Superior Universidad 2020.

Ministerio de Finanzas y Precios (2012): *Resolución 83 Procedimiento a seguir por las entidades valuadoras de activos*. . Gaceta Oficial Extraordinaria No 16 de la República de Cuba.

Ministerio de Finanzas y Precios (2018): *Resolución No 3 Norma Cubana de Contabilidad No 8. Activos fijos intangibles*. La Habana.

Morán, L; Odriozola, J; Suárez, P (2011). "La gestión de la propiedad industrial en la transferencia de tecnología: análisis en Cuba." *Revista de Derecho de la División de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Norte*, Pág 160-183.

Perdomo, A (2018): "La propiedad intelectual en los negocios de inversión extranjera en Cuba. Apuntes sobre la valuación de estos activos," Conferencia en Taller interno de trabajo, Empresa Consultores Asociados," La Habana, Octubre.

Suárez, E; Berto, I; Sarduy, A (2018): "Procedimiento contable para valorar y reconocer activos intangibles de propiedad intelectual en empresas estatales cubanas," Revista Cofin Habana No 1. Vol 12, Enero-junio.